

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), mayo 30 de 2023. A Despacho la presente demanda con memorial de subsanación. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 877

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: EDDY ARIAS SAAVEDRA
Causantes: JOSE ELDER MORENO
Radicación: 76520-31-84-001-2023-00194-00

Palmira- Valle del Cauca, treinta (30) de mayo de 2023.

Evidenciado el informe secretarial, el juzgado observa que la presente demanda de **SUCESIÓN** del causante **JOSE ELDER MORENO**, iniciada a través de apoderado judicial por la señora **EDDY ARIAS SAAVEDRA**; llena los requisitos del artículo 488, 489, SS, del C.G.P., se dispondrá su admisión.

Por lo que **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto y radicado el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **JOSE ELDER MORENO** fallecido el 14 de julio de 2021, siendo su último domicilio el corregimiento de rozo jurisdicción del municipio de Palmira, Valle.

SEGUNDO: TRAMITASE la presente demanda conforme al procedimiento de que trata el artículo 487 y ss del C.G.P.

TERCERO: Reconocer a la señora **EDDY ARIAS SAAVEDRA** como cesionarias de los derechos herenciales que le puedan corresponder a los señores **ALEXANDER Y ELDER FABIAN MORENO ARIAS** en virtud de compraventa realizada a través de Escritura Publica No. 1786 de mayo 23 de 2023 otorgada ante la Notaria Segunda del Circulo de Palmira (V), quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

CUARTO: ORDENASE el Emplazamiento de todas aquellas personas que se crean con Derecho a intervenir en el proceso de sucesión, para que hagan valer sus derechos oportunamente, emplazamiento que se realizará de conformidad con el artículo 10 de la ley 2213 de junio 3 de 2022.

NOMBRE DEL EMPLAZADO	QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN del causante JOSE ELDER MORENO
CLASE DE PROCESO	SUCESIÓN
DEMANDANTE	EDDY ARIAS SAAVEDRA
CAUSANTE	JOSE ELDER MORENO
JUZGADO QUE LO REQUIERE	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA VALLE

PUBLICACIÓN	REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS
TERMINO PARA COMPARECER AL PROCESO	15 DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN
RADICACIÓN DEL PROCESO	765203184001-2023-00194-00

QUINTO: Procédase por secretaria con el ingreso del presente proceso en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión.

SEXTO: COMUNÍQUESELE la apertura de este proceso, a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales de la localidad, por medio de oficio suministrándole los datos requeridos de conformidad con lo previsto en el artículo 844 del Estatuto Tributario.

SÉPTIMO: RECONÓZCASE personería jurídica al profesional del derecho **ERNESTO VALENCIA VILLADA** identificado con la C.C No 16.258.176 y T.P 277.791 C.S.J, para que actúe como apoderada judicial de la parte demandante dentro de los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 041 de hoy 31 de mayo de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2647e8f2108a5a992c73e3f517f64f6a3f5f3901cff0783dd5c4effd7c0f1960**
Documento generado en 30/05/2023 04:49:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>